

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE AGRICULTURA  
 SUBSECRETARIA  
 ASESORIA JURIDICA

MCG/GWA/pmc  


MODIFICA AUTORIZACION DE CIRCULACION DE VEHICULOS DE LA COMISION NACIONAL DE RIEGO EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA

TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO, 20 ABR 2009

Santiago, 11 de Marzo de 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

DECRETO EXENTO N° 204 / VISTO: el oficio ord. N° 1344, de 2009,

del señor Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Riego, y sus antecedentes adjuntos; el DFL N° 294, de 1960; el DFL N° 7 de 1983, y sus modificaciones, especialmente las introducidas por la Ley N° 19.604; el decreto ley N° 799 de 1974; el decreto supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el oficio ord. N° A 0779 de 2001, del Ministro del Interior; el oficio circular N° 26 de 2003, de los Ministros de Hacienda y de Interior; el decreto (ex.) N° 77, de 1996 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y los decreto exentos N° 568 de 2006 y N° 106, de 2009, ambos del Ministerio de Agricultura; la resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

Que el Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Riego, por la naturaleza propia de las funciones que le han sido encomendadas por su ley orgánica y por la ley N° 18.450 sobre fomento al riego, requiere realizar diversas labores fuera de la jornada habitual de trabajo y durante los días sábado, domingo y festivos, tales como visitas de supervisión a proyectos de riego y drenaje, participación en seminarios de capacitación en regiones e inauguración de obras de riego y drenaje, para participar en las acciones del Ministerio de Agricultura, para mitigar el déficit hídrico existente en el país, razones por las que requiere que un vehículo de su dotación circule sin sujeción a las limitaciones establecidas en el decreto ley N° 799 de 1974.

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

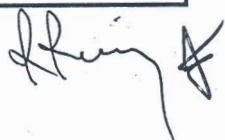
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_





Que se ha hecho necesario sustituir el vehículo de respaldo del Jefe de Servicio de la Comisión Nacional de Riego, en las mismas condiciones indicadas en el N°2, del decreto exento N°568, de 2006, del Ministerio de Agricultura.

**D E C R E T O:**

1.- Sustitúyese la letra a) del N°1 del decreto exento N°568, de 2006, del Ministerio de Agricultura por la siguiente:

a) Vehículo Station Wagon, Subaru, N° Chasis G031481, N° Motor D549781, Patente BYGB.78, año 2009, color rojo camelia perlado, indicado en la letra c) del N°1 del decreto exento N°106, de 2009 del Ministerio de Agricultura.

2.- Autorízase la circulación en horario inhábil y en días sábados en la tarde, domingos y festivos del vehículo antes individualizado, como vehículo de respaldo a la Secretaría Ejecutiva y para efectuar labores de terreno. Este vehículo, según N°2 del decreto exento N°568, de 2006, del Ministerio de Agricultura quedará exceptuado de llevar el disco distintivo estatal que dispone el decreto ley N°799, de 1974.

3.- Déjase sin efecto la autorización para estos vehículos los automóviles indicados en las letras a) y b) del decreto exento N°568, de 2006, del Ministerio de Agricultura.

4.- Modifícase el decreto exento N°568, de 2006 y el decreto exento N°106, de 2009, ambos del Ministerio de Agricultura en lo indicado, manteniéndose vigente en el resto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA.**

  
MARIGEN HORNKOHL VENEGAS  
MINISTRA DE AGRICULTURA



  
EDMUNDO PEREZ YOMA  
MINISTRO DEL INTERIOR